

TÉRMINOS DE REFERENCIA							
1. DESCRIPCIÓN GENERAL							
1.1 Objeto del procedimiento	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
1.2 Fecha	01-12-2021						
1.3 Delegación proceso pre-contractual	Msg. Juan Camilo Zapata						
1.4 Documento	Memorando No. SNGRE-CZ9GR-2021-0280-M						
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra		Consultoría
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía						
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión				
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual		Plurianual	X			

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *“Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título”*.

La Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado *“Control de vehículos oficiales”* señala que *“...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario*

que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”.

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: *“...Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación.”*

“Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio.”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 64 de 09 de junio de 2021, firmado por el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, se designa como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- “representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona”; numeral 5.- “Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal”; y, numeral 6.- “Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...).”;

Mediante Resolución Nro. SNGR-0156-2021, de 09 de noviembre del 2021, el Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emite Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del

Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional ; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias “En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el valor del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, o por el monto que disponga por escrito la máxima autoridad institucional: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales(...).”

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016 y con la finalidad de mantener la flota vehicular operativa que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los funcionarios a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado, se requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Mediante memorando Nro. SNGRE-CZ9GR-2021-0280-M, de 30 de septiembre de 2021, se delega al Mgs. Juan Camilo Zapata para que realice la fase precontractual para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Coordinación Zonal 9 del SNGRE.

Mediante memorando Nro. SNGRE-DZ9GR-2021-0697-M, de fecha 29 de octubre de 2021, se solicita el informe histórico del parque automotriz al Sr. Víctor Álvaro encargado de transportes.

Mediante memorando Nro SNGRE-DATZ9-2021-0554-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, El Sr. Víctor Álvaro Moreno remite el informe.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

4. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un taller automotriz especializado en mecánica general que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, incluyendo el cambio de repuestos originales, partes y piezas que fueren necesarias, así como con el asesoramiento mecánico, conveniente y oportuno, por parte del personal especializado con el propósito de prolongar el periodo de vida útil del parque automotor y minimizar el riesgo de posible inactividad a consecuencia de un deterioro.

5. JUSTIFICACIÓN

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que "...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...".

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *"...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio..."*.

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, *"... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:*

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.*
- 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.*
- 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor".*

6. CÓDIGO CPC.

CPC No. 871410013 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, no se encuentra restringido y no es parte del catálogo electrónico según captura de consulta.



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 19 de Abril de 2021 | 15:21

[Ingre]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

::: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

7. ALCANCE

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será para los vehículos y demás unidades motorizadas asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias detallados en el numeral 9, “Información que dispone la entidad contratante”, para lo cual es necesario que el proveedor brinde éste servicio en la ciudad de Quito en la parte céntrica de la ciudad, para evitar contratiempos por las distancias entre la mecánica autorizada y esta Institución.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

LINEAMIENTOS GENERALES

➤ Mantenimiento preventivo

El taller realizará la inspección periódica de acuerdo con la “Solicitud de mantenimiento / Orden de Trabajo” en el cual se detallará las actividades a realizar, con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas o averías, prevenir y poner en condiciones el bien para mantenerlos con sistemas mecánicos y eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) que debido al desgaste no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de

mantenimiento vigente asignado a la unidad del parque automotor de la Institución basado en el kilometraje recorrido y a las normas técnicas establecidas por el fabricante.

➤ **Mantenimiento correctivo**

El taller solicitará autorización a la entidad para que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes. Los vehículos entrarán al mantenimiento correctivo, mientras la necesidad se vaya dando por desgaste o daño de elementos o piezas.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El Custodio del vehículo deberá solicitar autorización para inicio del mantenimiento preventivo / correctivo correspondiente, aplicando el respectivo formato “informe previo de mantenimiento” y “Solicitud de mantenimiento / Orden de trabajo”.
2. El(a) Director(a) Zonal previo a la autorización del mantenimiento preventivo / correctivo vehicular, deberá disponer la movilización del vehículo al taller autorizado, para su revisión con el fin de obtener la proforma del servicio.
3. El(a) Responsable del Área de Transporte deberá coordinar con el taller mecánico autorizado el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.
4. El Custodio de vehículo deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/ recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del(a) Responsable del Taller y el(a) Conductor(a) del vehículo.
5. De ser el caso cuando el contratista encuentra alguna novedad durante el mantenimiento preventivo, deberá comunicar al administrador del contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes, para que pueda autorizar algún trabajo adicional a la orden emitida en primera instancia. No se realizará ningún trabajo posterior sin la autorización respectiva por parte del administrador del contrato, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista.
6. Si el contratista encuentra la necesidad de dar un mantenimiento correctivo o hay que cambiar algún repuesto, tiene que notificar al administrador del contrato, con un informe técnico indicando los daños de las partes, piezas o mecanismos que se deba reemplazar y anexando la respectiva proforma; para que el administrador del

contrato, analice sobre los daños producidos en los vehículos y presupuestos; y tome una decisión respecto al mantenimiento. Los mantenimientos correctivos serán aprobados por el Administrador del contrato.

7. Después de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, debe pasar por un proceso de lavado completo (interior y exterior del vehículo) para ser entregado al conductor designado de la Coordinación Zonal 9 el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, sin generar costo adicional a la entidad contratante.
8. Para los mantenimientos preventivos y correctivos el contratista proporcionará los repuestos para el perfecto funcionamiento de los vehículos.

Los repuestos cambiados deberán ser entregados al custodio del vehículo como constancia de las partes y piezas reemplazadas, estas se reportarán en Acta de Entrega - Recepción de Bienes Inservibles u Obsoletos.

9. El Custodio de vehículo deberá verificar que los trabajos de mantenimiento realizados sean satisfactorios conforme a la Orden de Trabajo y/o Proforma emitida por el taller y se entreguen en el tiempo previsto, para lo cual elaborará el documento de "Recepción del servicio a satisfacción", a fin de comunicar al Administrador del Contrato.
10. Si el vehículo inmediatamente luego de salir del taller, habiendo recibido el mantenimiento respectivo, vuelve a presentar novedades por la cual fue ingresado inicialmente, se deberá comunicar al(a) Director(a) Zonal y al Administrador del Contrato para que se disponga el ingreso del vehículo al taller autorizado aplicando la garantía técnica vigente.

La Coordinación Zonal 9 del SNGRE, podrá solicitar al contratista cualquier cambio a la Orden de Trabajo con anticipación de veinticuatro (24) horas y/o la suspensión de la misma.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

A continuación, el Listado del parque automotor asignado a la Coordinación zonal 9 detallando: marca, modelo, año, tipo de combustible para los mantenimientos preventivos o correctivos:

VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO CZ9

Nº	UBICACIÓN	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE
1	CZ9	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA	GASOLINA
2	CZ9	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09490 CHASIS: LHYCLLA74B205868	EA-249D	BLANCO	GASOLINA
3	CZ9	GALARDI	2010	MOTO	MODELO: GL200BR MOTOR: 169FML10B09486 CHASIS: LHYCLLAB205874	EA-248D	BLANCO	GASOLINA
4	CZ9	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM00029 9 CHASIS: G6383848	EEL-1022	BEIGE	GASOLINA
5	CZ9	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO	GASOLINA
6	CZ9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO	GASOLINA
7	CZ9	MAZDA	2006	CAMIONETA	MODELO: B2200 CABINA DOBLE MOTOR: F2244358 CHASIS: 8LFUNY0246M002898	PEI-1565	BLANCO	GASOLINA
8	CZ9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A-292181 CHASIS: 8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO	GASOLINA
9	CZ9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4- MOTOR: H27A292180 CHASIS: LDCK3396A	PEI-1824	PLOMO	GASOLINA
10	CZ9	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO	GASOLINA

11	CZ9	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM00028 2 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA	GASOLINA
12	CZ9	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: LUV D-MAX 3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO	DIESEL
13	CZ9	TOYOTA	1991	FURGONETA	MODELO: HIACE MOTOR: 1RZ0266665 CHASIS: RZH1146000716	PEK-0030	BLANCO	GASOLINA
14	CZ9	NISSAN	1996	AMBULANCI A	MODELO: PATROLMOTOR: TB42122221 CHASIS: JN10AGY60Z0250018	PEO-0528	BLANCO	GASOLINA
15	CZ9	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESE MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H50007 3	PEQ-0068	BLANCO	DIESEL
16	CZ9	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO	DIESEL
17	CZ9-M	NISSAN	2019	JEEP	MODELO: X-TRAIL sense comando AC 2.5 5P 4x4 TA MOTOR: G02533421 CHASIS: JN1TBNT32LW004403	S/P	BLANCO	GASOLINA

El parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del SNGRE podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador de la orden de compra.

En el caso de aumento de éste parque automotor, el administrador la orden de compra deberá realizar las gestiones correspondientes.

Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del SNGRE, sin costo adicional.

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

11.1 El taller del contratista deberá contar con las siguientes características: Área mínima del taller de 200m², área de Recepción de vehículos, Oficinas de administración, Sala de espera para conductores y custodios, Área de cubierta, Piso nivelado, Área de parqueo, Bodegas de repuestos, Área para armar motores, Área de diagnóstico eléctrico y electrónico, Área de lavado y pulverizado o convenio con terceros. Cumplir con el plan de manejo ambiental y tomar las medidas ambientales más adecuadas para mitigar, prevenir los impactos ambientales generados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental, deterioro de los ecosistemas y preservar la salud de los trabajadores y públicos en general, por tal motivo debe presentar el Registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales. La entidad contratante se reserva el derecho para, sin autorización del oferente participante realizar la inspección al taller mecánico.

11.2 El mantenimiento preventivo se realizará cada 5000 km, con el objeto de detectar oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades. Este tipo de mantenimiento garantizará el correcto funcionamiento, para lo cual se deberá llevar un historial de mantenimiento por cada vehículo (físico y digital), por parte del taller automotriz contratado y por parte del administrador del contrato.

Cabe indicar que, cuando se presente una comisión de servicios y de estar próximo el mantenimiento preventivo se lo podrá realizar antes.

11.3 La contratista deberá designar un ejecutivo para coordinar de manera eficiente y eficaz con el administrador del contrato, todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, tanto para la solicitud de atención de vehículos, así como la tramitación de las facturas correspondientes, para la ejecución del servicio con un canal de comunicación adecuado. Una vez firmado el contrato, la contratista en un plazo máximo de 3 días deberá remitir al administrador del contrato el nombre del ejecutivo asignado, número de contacto y correo electrónico.

11.4 Los talleres mecánicos de la contratista contarán con suficientes equipos, maquinarias y herramientas modernas, de acuerdo a la marca requerida, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares.

11.5 El contratista deberá contar con las respectivas seguridades en sus instalaciones, que garanticen la permanencia, integridad y protección ante cualquier hecho o acto humano imprevistos de los bienes vehiculares, será el único responsable de los vehículos, así como, de sus partes y accesorios. En caso de ocurrir algún tipo de siniestro con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller, el contratista deberá cubrir con los gastos que se ocasione, además de presentar los respectivos permisos de funcionamiento por parte del cuerpo de bomberos de la localidad.

- 11.6** El proveer deberá contar con personal técnico para revisión y resolución de problemas electromecánicos de los automotores IN SITU en las instalaciones de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias cuando así sean requeridos.
- 11.7** Mantener un registro histórico de trabajos realizados en cada vehículo mediante implementación de software.
- 11.8** El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos por ningún concepto (recorrido de prueba en las vías sin la respectiva autorización, utilización de su personal para actividades no institucionales, visitas a lugares no recomendables y otros), y, en caso de que suceda, se aplicarán las multas de conformidad con la cláusula estipulada en el contrato a realizarse, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados o la intervención de jueces y fiscales.
- 11.9** El contratista deberá garantizar la calidad del trabajo prestado y la funcionalidad del mismo, por medio de pruebas de ruta, realizada de ser posible por el conductor asignado del vehículo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Luego del mantenimiento respectivo las unidades deberán estar en óptimas condiciones, de presentar cualquier falla como producto del mantenimiento realizado, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias hasta que el vehículo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 11.10** El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, sean originales, nuevos de fábrica, no repotenciados y de primera calidad. Dicha garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses por defectos de fábrica. Si un repuesto se encuentra defectuoso, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 24 horas, desde la notificación del Administrador del contrato. Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y con garantía de uso.
- 11.11** El contratista deberá garantizar que los lubricantes serán única y exclusivamente de marca y producción nacional, para la realización de cada uno de los trabajos a realizarse en el parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, dando cumplimiento al Oficio Nro. SNAP-SNADP-2014-000052-0, del 22 de enero de 2014 emitido por la Secretaria Nacional de Administración pública, en el que indica: *“para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transportes y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente Lubricantes de marca y producción nacional”*.
- 11.12** El contratista prestará el servicio respectivo previo la presentación de una orden de trabajo emitida por la entidad contratante. No podrá alegar reajuste de precios en la mano de obra, por lo tanto, los precios convenidos serán fijos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

- 11.13** El contratista deberá contar con el suficiente personal calificado y certificado, además de los equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este contrato, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado y poder cubrir con las diferentes necesidades de mantenimiento del parque automotor.
- 11.14** Los trabajos que se realizarán dentro de cada mantenimiento son los detallados en el “Plan de mantenimiento”; además, de encontrarse alguna anomalía en la operación de los vehículos, ésta deberá ser notificada de inmediato al Administrador del Contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes.
- 11.15** En caso de que se presentaren daños ocultos o similares, previo a realizar los trabajos de reparación, se deberá presentar una proforma y un informe al Administrador del Contrato para su respectiva autorización, de no indicarlo, el ofertante será el único responsable del agravamiento del estado del vehículo.
- 11.16** El contratista deberá realizar los trabajos de forma inmediata al requerimiento del servicio cumpliendo con el plazo máximo de entrega de los vehículos descrito en el numeral 12 “*Plazo de Ejecución*”, de ser necesario requerir más tiempo para realizar la reparación, ya sea por repuestos o por daños ocultos al momento de efectuar el mantenimiento respectivo; el contratista deberá elaborar un informe técnico al Administrador del Contrato, explicando el por qué no se ha cumplido con el servicio en los plazos establecidos.
- 11.17** En caso de demora en la entrega de los vehículos por problemas técnicos, el contratista deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato, a través de correo electrónico detallando las razones del retraso, si el mismo se suscita SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A UN TIEMPO ESTIMADO TENTATIVO DE REPARACIÓN, se ejecutarán las multas detalladas en el contrato, por cada día de retraso al plazo estipulado.
- 11.18** El contratista deberá asumir la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que emplee directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, queda exenta de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal.

Materiales

Todos los materiales, suministros, insumos y demás elementos que se utilicen para la ejecución contractual a conformidad, cumplirán íntegramente las normativas de calidad y especificaciones técnicas de la oferta o a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Trabajo requerido

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- **ABC MOTOR**
 - ✓ Cambio de aceite, caja, y filtro motor más 18 puntos.
 - ✓ Cambio de acetite de caja
 - ✓ Cambio de acetite corona
 - ✓ Chequeo, tensionada o cambio de bandas del ventilador (60.0000)
 - ✓ Cambio de filtro de aire.
 - ✓ Cambio de filtro de combustible.
 - ✓ Cambio de filtro sedimentador.
 - ✓ Cambio de bujías.
 - ✓ Limpieza de cuerpo de aceleración.

- **SISTEMA DE FRENO**
 - ✓ Cambio de pastillas.
 - ✓ Empacar zapatas.
 - ✓ Cambio de líquido de freno.
 - ✓ Mantenimiento de servofreno.
 - ✓ Engrasada de las puntas delanteras
 - ✓ Engrasada y revisión de ejes

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN**
 - ✓ Alineación y Balanceo.
 - ✓ Rotación periódica de neumáticos.
 - ✓ Servicio de enllantaje

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN**
 - ✓ Reajuste y revisión de suspensión

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**
 - ✓ Revisión y regulación del sistema de embrague.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN**
 - ✓ Revisión y corrección de posibles fugas

- **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE**
 - ✓ Revisión y corrección de posibles fugas
 - ✓ Limpieza de inyectores en ultrasonido (vehículos a gasolina cada 70.000km)
 - ✓ Cambio de líquido de refrigerante y baqueteada del radiador
 - ✓ Mantenimiento al Intercooler.
 - ✓ Limpieza del tanque de combustible (cada 60.000km).
 - ✓ Limpieza de cañerías de combustible.

- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**
 - ✓ Cambio de termostato (60.000km)
 - ✓ Cambio de cañerías, mangueras, tapas de radiador y otros implementos o accesorios.
 - ✓ Cambio periódico de líquido refrigerante.
 - ✓ Limpieza de tanque de reserva de refrigerante.

- **SISTEMA ELÉCTRICO**
 - ✓ Chequeo y/o cambio de baterías de encendido originales.
 - ✓ Tensionada o cambio de la banda del alternador.
 - ✓ Chequeo de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El oferente en este apartado deberá considerar que para ofertar los precios referenciales que intervendrán en cada actividad a realizar de acuerdo al kilometraje de cada uno de los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 SNGRE, detallados en el numeral 10. "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE", y considerando una frecuencia de mantenimiento preventivo cada 5.000km, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante:

- **SISTEMA DE FRENO**
 - ✓ Cambio de discos delanteros.
 - ✓ Cambio de tambores posteriores.
 - ✓ Cambio de bomba o implementos de la central principal y los cilindros auxiliares del sistema de freno.
 - ✓ Cambio o mantenimiento del módulo del ABS.
 - ✓ Cambio de cañerías.
 - ✓ Cambio de mordazas de freno.
 - ✓ Cambio de los cables del freno de parqueo.
- **SISTEMA DE DIRECCIÓN**
 - ✓ Cambio de brazos axiales.
 - ✓ Cambio de terminales.
 - ✓ Cambio de la bomba o implementos de la central del sistema de dirección.
 - ✓ Cambio de cañerías.
- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN**
 - ✓ Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
 - ✓ Cambio de bujes de las mesas de suspensión delanteras.
 - ✓ Cambio de rótulas superiores e inferiores.
 - ✓ Cambio de bujes y cauchos de los paquetes posteriores
 - ✓ Cambio de los brazos y cauchos de la barra estabilizadora.
 - ✓ Cambio de mesas de suspensión superior e inferior.
 - ✓ Cambio de barras de torsión.
 - ✓ Cambio de pernos de sujeción y regulación de las barras de torsión.
 - ✓ Cambio de las hojas de los paquetes.
 - ✓ Cambio de pernos guías de los paquetes.
 - ✓ Cambio de topes de cauchos posteriores y delanteros.
- **SISTEMA DE EMBRAGUE**
 - ✓ Cambio del kit de embrague (plato, disco y rodamiento)
 - ✓ Cambio de bomba o implementos de la bomba principal de embrague.
 - ✓ Cambio de cañerías.
 - ✓ Cambio de bomba o implementos de la bomba auxiliar de embrague.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN**
 - ✓ Reparación de caja de velocidades.
 - ✓ Reparación de caja de transmisión doble 4X4.
 - ✓ Reparación de la corona de transmisión doble 4X4.
 - ✓ Reparación de la corona posterior.
 - ✓ Cambio de cruceatas del cardán de transmisión.
 - ✓ Rectificación o cambio del cardán de transmisión.
 - ✓ Cambio de rodamientos y retenedores de las puntas delanteras.
 - ✓ Cambio de rodamientos y retenedores de los ejes posteriores.
 - ✓ Cambio de los diferentes módulos o sensores electrónicos que conforman este sistema.

- **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN**
 - ✓ Mantenimiento o cambio de la bomba manual de combustible.
 - ✓ Cambio del radiador Intercooler.
 - ✓ Reparación del turbo compresor.
 - ✓ Reparación de la bomba de inyección.
 - ✓ Cambio de las toberas (inyectores) de inyección de combustible.
 - ✓ Cambio de cañerías de combustible.
 - ✓ Cambio del solenoide (módulo) de purga del filtro separador de agua.
 - ✓ Cambio del cuerpo de aceleración.
 - ✓ Cambio de bujías de precalentamiento.
 - ✓ Cambio de diferentes módulos o sensores del sistema de alimentación (turbo, bomba de inyección, tps, etc.)

- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**
 - ✓ Cambio radiador
 - ✓ Cambio de bomba de agua.

- **MOTOR**
 - ✓ Reparación íntegra del motor.

- **SISTEMA ELÉCTRICO**
 - ✓ Arreglo o cambio de alternador.
 - ✓ Cableado.
 - ✓ Cambio de faros principales y lunas posteriores.
 - ✓ Cambios de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación:
 - ✓ Focos halógenos H7.
 - ✓ Focos de uña.
 - ✓ Focos de un contacto.
 - ✓ Focos de dos contactos.
 - ✓ Arreglo o cambio de los mecanismos elevadores de las ventanas.
 - ✓ Configuración de sistemas de alarma, cierre centralizado de puertas y bloqueo central.
 - ✓ Arreglo de las balizas led (strobe).
 - ✓ Fusibles y demás implementos que pudieran presentar averías

- **SISTEMA ELECTRÓNICO**
 - ✓ Mantenimiento, configuración o cambio de la computadora central.

- ✓ Cambio de diferentes módulos y sensores que conforman todos los aspectos electrónicos del vehículo en general.
- ✓ Escaneado general del vehículo periódicamente.
- **SERVICIOS CORRECTIVOS ADICIONALES:**
 - ✓ Casos de daños ocultos o similares, notificar al Administrador del Contrato o responsable de transportes de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, enviar proforma para su respectiva autorización y arreglo inmediato.
 - ✓ Tapizada de asientos.
 - ✓ Enderezada y pintura de carrocerías.
 - ✓ Otras averías que pudieran presentarse al momento de los respectivos mantenimientos o reparaciones.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN (360 DÍAS)

El plazo de ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el consumo total del valor del contrato; lo que suceda primero.

12. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en sus talleres autorizados:

Dirección en donde se encuentran ubicados los vehículos.

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días calendario.

Las ofertas deberán ser presentadas con firma electrónica.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial se solicitará un estudio de mercado para establecer el precio referencial, así como también la verificación en el sistema del SERCOP los valores estipulados por cada bien, en cumplimiento a la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116, en su Art. 1.- En el numeral 2 del artículo 9, efectúense las siguientes reformas 1.1 Sustitúyase el primer inciso por el siguiente texto:

“2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas”

15. FORMA DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- Otra forma de pago, el Administrador de la orden de compra de bienes y servicios , previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago

16. CONDICIONES DE PAGO

El contratante pagará a la contratista, contra factura del servicio prestado mensualmente, previo a la presentación de la siguiente documentación:

- Orden(es) de trabajo,
- Informe (s) técnicos emitidos por la contratista,
- Proforma(s) de los trabajos a ejecutar,
- Informe(s) de satisfacción del servicio recibido,
- Factura(s),
- Garantía(s) técnica(s),
- Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.).
- Acta de Entrega Recepción Parcial suscrita por el proveedor y el administrador de la orden de compra

Para el pago final se suscribirá un acta entrega de recepción definitiva de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del RLOSNC.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado

17. GARANTÍAS

21.1 Garantía Técnica. - El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de servicios (mano de obra) y repuestos será de 6 meses, y reparación de motores será de 12 meses o 10000 km, lo que ocurra primero.

18. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato.

- Retraso en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio (salvo que el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo sea informado en el plazo inicialmente establecido).
- Por hacer uso de los vehículos institucionales en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, anclados a la orden de compra.
- Realizar los mantenimientos de los vehículos nuevos en las casas comerciales para no perder la garantía, sin costo adicional.

- Suscribir conjuntamente con la entidad el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier golpe o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en el taller.
- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador del contrato.
- Dotar de repuestos nuevos, de fábrica.
- El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- El Contratista presentará en la Unidad de Transportes los cinco primeros días de cada mes los saldos reales del monto contratado.
- El contratista deberá entregar el vehículo, en los plazos previstos y acordados.
- El contratista deberá utilizar en la reparación de los automotores, repuestos genuinos de las marcas Chevrolet, Suzuki, Toyota, Mitsubishi, Mazda, Nissan, Isuzu, Galardi.
- El contratista deberá mantener un Stock de repuestos adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad de los vehículos.
- A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador de la orden de compra..

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Suscribir conjuntamente con el contratista el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Realizar las verificaciones sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- El administrador de la orden de compra. autorizará la proforma presentada por el contratista para los mantenimientos correctivos con el respectivo informe por parte del taller.
- La Unidad de Transporte, se reserva el derecho de verificar en el mercado, el valor de los repuestos a utilizarse en la reparación del vehículo, y de ser el caso solicitará la revisión de las proformas presentadas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra..
- La Unidad de Transporte dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de contrato una vez identificado la necesidad o petición formal en un término de 2 días.

21. CONCLUSIONES

Con la finalidad de mantener operativo el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y poder atender los requerimientos de movilización de los funcionarios, es necesario contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”

22. ANEXOS.

Se anexa formularios para el trámite de mantenimiento

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Elaborado y solicitado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Msg. Juan Camilo Zapata Delegado del Proceso	Mgs. Alexandra Ron Directora Zonal 9	Mgs. Oswaldo Echeverría Coordinador Zonal 9

ANEXO 1: FORMULARIO INFORME PREVIO DE MANTENIMIENTO



Quito, 29 de Marzo de 2021

INFORME PREVIO DE MANTENIMIENTO

Asunto: Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los 304.550 Km. para el vehículo Chevrolet D'max, placa PEI-1180, C29.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, informo a usted que dado el recorrido habitual del vehículo Chevrolet placa PEI-1180, se encuentra a 229 Km. de realizarse el próximo mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondiente a los 304.550 Km., por lo que solicito, entre otros particulares, se tomen en cuenta las siguientes observaciones:

Detalle de trabajos a realizarse y/o repuestos a cambiar en el vehículo:

- ABC MOTOR
- ALINEACIÓN Y BALANCEO CUE DE ALICIA DE
- NEUMÁTICOS
- REGULACIÓN DE FRENSOS
- REVISIÓN DE GASES PARA RORSIÓN
- _____
- _____

Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Revisado por Jefe de Transporte:

1.

Sr. Conductor: Fernando Ruiz

Cédula: 170973948-4

Eduardo Torres
Eduardo Torres Sr.

Cédula: 170671455012

Secretaría de Gestión de Riesgos - C29

ANEXO 2: FORMULARIO SOLICITUD DE MANTENIMIENTO/ORDEN DE TRABAJO



SOLICITUD DE MANTENIMIENTO / ORDEN DE TRABAJO

Solicitado por: Fernando Ruiz
Fecha: 29.03/2021

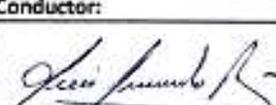
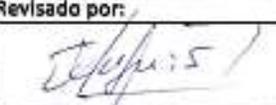
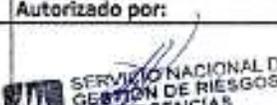
Por medio de la presente se solicita que el vehículo:

Marca: CHEVROLET
Modelo: D-MAX 4x4
Placa: PEI-3180
Kilometraje: _____

Preventivo

Correctivo

DETALLE	
* ABC DE MOTOR	
* ALINEACIÓN Y BALANCEO CON ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	
* REGULACIÓN DE FRENSOS	
* REVISIÓN DE GASES PARA LA REVISIÓN.	

Conductor:	Revisado por:	Autorizado por:
		
Nombre: <u>Fernando Ruiz</u>	Nombre: <u>Silvana Toranzo</u>	Nombre: <u>Silvana Toranzo</u>
Observaciones:	 COORDINACIÓN ZONAL 9 DIRECCIÓN ZONAL 9	